

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 5'00
 Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea..... 0'80

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6'25
 Número suelto..... 0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla, al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII, (q. D. g.) S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR

Previo informe de las respectivas autoridades locales de los términos municipales de Hoyuelos, San Martín y Mudrián y Montuenga, y comprobación por el Inspector provincial en el término de Navafria y sitio denominado «Pie mediano»; he dispuesto, a propuesta de la Inspección provincial, declarar la existencia de la viruela en el ganado ovino de los indicados términos, en las condiciones y circunstancias que se hacen constar en la circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL de 26 de Junio último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 12 de Septiembre de 1922.

El Gobernador,
SALVADOR MONTIÚ

1736

Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 26 de Agosto de 1922.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JOSÉ BERMEJO MAYORAL, VICEPRESIDENTE DE LA MISMA

Reunidos los señores Diputados vo-

cales, cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Suministros.—Capital.—La Comisión acuerda aprobar el estado de precios medios de las especies de suministros que han de servir para el abono de los que se ejecuten durante el mes actual conforme al art. 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877.

Presupuestos carcelarios.—Santa María de Nieva.—Examinado el presupuesto ordinario de ingresos y gastos de la Cárcel del partido de Santa María la Real de Nieva, correspondiente al año económico de 1922 a 1923; remitido a informe por el señor Gobernador civil de la provincia, y considerando que se halla tramitado en forma legal sin contener extralimitación alguna que corregir, ni haberse producido reclamaciones durante su exposición al público, la Comisión acuerda sea devuelto al Sr. Gobernador civil el expresado presupuesto y su copia, informándole que puede prestarle su aprobación en la forma en que se halla redactado por la Junta de Cárcel del partido.

Ayuntamientos.—Dehesa de Cuéllar.—Examinado el recurso de alzada remitido a informe por el Sr. Gobernador civil de la provincia e interpuesto por D. Feliciano Tejero Minguela, D. Juan Pascual Acebes y doña Francisco Tejero Minguela, vecinos de Dehesa de Cuéllar, contra la constitución del nuevo Ayuntamiento hecha en 1.º de Abril último, por haberse cometido varias transgresiones de la Ley, y teniendo en cuenta los fundamentos que se consignan en la correspondiente nota del Negociado, la Comisión acuerda sea devuelto al señor Gobernador civil el recurso de alzada en cuestión, informándole en los términos que constan en acta.

Ayuntamientos.—Incompatibilidades.—Membibre de la Hoz.—Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento del Membibre de la Hoz, a virtud de instancia presentada ante dicho Ayuntamiento por D. Fernando Sanz Velasco y otros dos electores y vecinos de aquel pueblo, pidiendo sea declarado incompatible para ejercer el cargo de Concejal D. Mariano García de Dios, por no haber renunciado el de Juez municipal en tiempo oportuno y seguirle actualmente desempeñando, y teniendo en cuenta los fundamentos que se consignan en

la correspondiente nota del Negociado; la Comisión acuerda sea devuelto al Ayuntamiento de Membibre de la Hoz, el expediente en cuestión, ordenándole se atenga en un todo a los preceptos legales que en la expresada nota se consignan.

Policía rural.—Fuente el Olmo de Fuentidueña.—Examinado el recurso de alzada remitido a informe por el Sr. Gobernador civil de la provincia e interpuesto por D. Santiago Pérez y cuatro vecinos más del pueblo de Fuente el Olmo de Fuentidueña, contra providencia de la Alcaldía, que impuso a los pastores de aquellos multas de 15 pesetas, por infracción de bandos de buen gobierno; y teniendo en cuenta los fundamentos que se consignan en la correspondiente nota del Negociado; la Comisión acuerda devolver al Sr. Gobernador civil el recurso de referencia, informándole en los términos que constan en acta.

Pastoreo abusivo.—Fresno de Cantespino.—Examinado el recurso de alzada remitido a informe por el señor Gobernador civil de la provincia, e interpuesto por el vecino de Castil Tierra, anejo de Fresno de Cantespino, D. Paulino Benito Villa, contra providencia de la Alcaldía, imponiéndole multas por pastoreo abusivo de sus ganados en la Dehesa boyal, y teniendo en cuenta los fundamentos que se consignan en la correspondiente nota del Negociado; la Comisión acuerda devolver al Sr. Gobernador civil el recurso de alzada en cuestión; informándole en los términos que constan en acta.

Obras municipales.—Capital.—Examinado el expediente remitido a informe por el Sr. Gobernador civil de la provincia e instruido por el Excmo. Ayuntamiento de Segovia, para la conversión en títulos de la deuda al 4 por 100 interior del capital 3.072.395 50 pesetas, a que asciende una de las Inscripciones intransferibles de su 80 por 100 de propios, para llevar a efecto con un establecimiento bancario una operación de crédito con la garantía de dichos títulos por valor de 1.500.000 pesetas, destinado a las obras de abastecimiento de aguas, mercado de abastos y ensanche y pavimentación de vías públicas, y teniendo en cuenta los fundamentos que se consignan en la correspondiente nota del Negociado y la necesidad y beneficios de los referidos proyectos; la Comisión

acuerda devolver al Sr. Gobernador civil el expediente y proyectos de referencia, informándole favorablemente, si bien para completar el expediente y poderle elevar a la Superioridad, es preciso que se una al mismo la relación de propietario a que se alude en la anterior nota.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta.

Segovia, a 26 de Agosto de 1922.
—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, José Bermejo Mayoral.

1757

Servicio de Avance Catastral

PROVINCIA DE SEGOVIA

JEFATURA PROVINCIAL

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Bercimuel, que termina la la caracterización de parcelas de orden físico y jurídico fiscal, de modo provisional, para cumplimentarlo prevenido por el Reglamento de 23 de Octubre de 1913 y demás disposiciones vigentes para la ejecución del Avance Catastral de la riqueza rústica, se previene que bien por los interesados o por personas debidamente autorizadas, se personen en la Casa Ayuntamiento del mencionado término, desde el día 7 de Septiembre al 20 de Octubre y horas comprendidas de nueve a trece y de quince a diez y nueve, para la entrega, firma y recogida de hojas declaratorias de las fincas enclavadas en el ya citado término municipal.

Con la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL y con el edicto que en el pueblo se fijará, cumple esta Jefatura provincial reglamentariamente, siendo ya los propietarios o sus representantes por abandono o negligencia, los únicos responsables de cuantos entorpecimientos pudieran sufrir, para tener sus fincas perfectamente inscritas en el Registro fiscal de la riqueza rústica.

Segovia, 7 de Septiembre de 1922.—El Ingeniero Jefe provincial, Juan Sanz de Andino.

1760
CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

Distrito forestal de Segovia

SUBASTA

El día 30 del actual a las once de mismo y ante el Alcalde de Fuente el Olmo de Fuentidueña, se celebrará la primera subasta de siete piezas depositadas en el mismo, bajo la tasación de 51 pesetas y pliego de condiciones que se hallará en la Secretaría del Ayuntamiento del mismo.

Segovia, 11 de Septiembre de 1922.
—El Ingeniero Jefe, Eduardo Alvarez.

705

Ayuntamiento Constitucional de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 20 de Enero de 1922, previa segunda citación, bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde, señor D. Lope Tablada Maeso, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la sesión anterior, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren a la sesión de este día, se han abstenido de manifestar las causas que se lo impiden, excepción hecha de los Sres. Alcalde, que no asiste por enfermedad de su hija, y Parareda y Ruiz, por estar ausentes de la Ciudad, para ventilar asuntos particulares.

Gacetas y BOLETINES.—Leídas que fueron una Real orden circular relativa a la adquisición por los Ayuntamientos del aparato «Marca para tallar», el Consistorio acordó por unanimidad quedar enterado.

Litigios.—La Presidencia manifestó que en el juicio civil ordinario de mayor cuantía promovido ante el Juzgado de Cebrenos, por D. Marcelino Soriano, vecino de Peguerinos, contra el Excmo. Ayuntamiento de Segovia y contra la Junta de Administración e investigación de bienes de la Comunidad y Tierra de la misma Ciudad, sobre reivindicación de una finca rústica sita en dicho Peguerinos, propone a la Excmo. Corporación municipal se sirva acordar que por el Síndico don Magín Parareda González, en nombre y representación de la misma, se otorgue por ante Notario el oportuno poder general tan bastante como en derecho se requiera en favor de los Procuradores de los Tribunales de Madrid, D. Saturnino Pérez Martín, D. Aquiles Illerich y Fatt y D. Luis Soto y Hernández; el Ayuntamiento acordó unánimemente de conformidad a lo propuesto por Sr. Presidente don Lope Tablada.

Oposición a una solicitud de registro y propiedad de una mina.—Dada lectura de un edicto del Sr. Ingeniero Jefe del distrito minero de Madrid, publicado en el BOLETIN OFICIAL de dicha provincia, en el que se hace saber la pretensión deducida por don Francisco García Baxter, vecino de disha Villa y Corte, sobre propiedad de 3.268 pertenencias de una mina de petróleo.

Leído el extracto-certificación del acuerdo adoptado por la Junta de la Comunidad en sentido de presentar el oportuno escrito oponiéndose a la concesión de terreno pedido por el Sr. García Baxter, el Ayuntamiento

acordó por unanimidad hacer suyo ratificándole en todos sus extremos el mencionado acuerdo de la Junta de la Comunidad.

Testimonio de gratitud.—Le envía en comunicación que se leyó, en nombre propio y en el de la Corporación que preside, el Sr. Alcalde de Valladolid, hacia el de esta Ciudad, por haber contribuido a la suscripción para obsequiar a los bravos soldados del Regimiento de Caballería de Alcántara, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Ofrecimiento de acciones.—Leído un oficio en que el Sr. Juez de instrucción de este partido, ofrece el procedimiento en causa que se sigue por cazar con hurón en el sitio denominado «Tejadilla», el Ayuntamiento acordó no mostrarse parte en el sumario, sin renunciar por ello a la indemnización de perjuicios que en su día pudiera corresponderle.

Obras.—El Ayuntamiento acordó por unanidad autorizar a D. Aurelio Ramírez Díaz, de esta vecindad, para ejecutar obras de reforma en la fachada de su casa núm. 12, de la calle del Puente de la Muerte y la Vida.

Fallecimiento de un soldado.—Dada lectura de una carta que al Sr. Alcalde dirige el Excmo. Sr. General Gobernador militar de la plaza, participándole, que el entierro de un soldado de Ingenieros de Melilla, fallecido en esta Ciudad en la que estaba hospitalizado, tendrá lugar a las tres de la del 21 del actual, el Ayuntamiento acordó asistir al entierro, invitar al vecindario a que concurre al mismo por medio del diario de la mañana «La Tierra de Segovia», costear por cuenta de los fondos municipales, tanto el aludido entierro, como el funeral, y conceder gratuitamente uno de los nichos del Cementerio.

Encintado.—A moción verbal del Sr. Carretero, se acordó por unanimidad colocar un encintado de adoquines o acera estrecha de piedra en la calle de los Zuloaga.

Estado de fondos. El Sr. Contador le presenta con una existencia de 7.530.27 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 31 de Enero de 1922.
Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 17 del actual.

Segovia, 18 de Febrero de 1922. — El Secretario, Clemente García Zamarriego. — V.º B.º: El Alcalde, P. Guajardo.

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 27 de Enero de 1922, bajo la presidencia del Alcalde, Excmo. Sr. D. Pascual Guajardo Sánchez, que la declaró abierta en segunda citación.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, se aprueba por unanimidad.

Asistencia.—Los señores Concejales que no concurren a la sesión de este día, se han abstenido de manifestar las causas que se lo impiden, excepción hecha de los Sres. Tablada (D. Lope) y Ruiz, por hallarse ausentes, y del señor del Barrio por ocupaciones inaplazables.

Gacetas y BOLETINES.—Quedó enterado el Consistorio de que los periódicos oficiales publicados desde el día en que celebró su última sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que

afecte a los servicios e intereses municipales.

Defunción del Sumo Pontífice y funerales y rogativas.—Leída una comunicación en la que el Excmo. y Rvmo. Sr. Obispo de esta Diócesis, invita al Sr. Alcalde y al Excmo. Ayuntamiento a los funerales que tendrán lugar por el eterno descanso de Su Santidad el Papa Benedicto XV y a las rogativas públicas que tendrán lugar, para pedir a Dios la elección de un Pontífice digno sucesor del egregio que acaba de fallecer, acordó el Ayuntamiento a propuesta del Sr. Parareda, que la Presidencia hizo suya, que conste en acta su sentimiento por la defunción del Santo Padre y asistir en Corporación a dichos actos religiosos.

Retiros obreros.—Se dió lectura de un informe del Sr. Secretario acerca de la obligación que tiene el Ayuntamiento de asegurar a todos sus empleados dependientes y obreros que reúnan las condiciones precisas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que pasara el asunto a Contaduría para que por esta dependencia y Comisión de Presupuestos se tenga en cuenta al formar el proyecto de presupuesto municipal para 1922 a 1923.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presentó con una existencia de 10.912.81 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 31 de Enero de 1922.
Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 17 del actual.

Segovia, 18 de Febrero de 1922. — El Secretario, Clemente García Zamarriego. — V.º B.º: El Alcalde, P. Guajardo.

1735

Cámara oficial de la propiedad Urbana

Habiéndose llevado a cabo por la Secretaría de esta Cámara, la rectificación anual del Censo electoral, se pone en conocimiento de los Sres. Propietarios, que en cumplimiento de lo que previene el art. 20 del Reglamento general, dicho Censo se hallará expuesto en el domicilio social de aquella entidad, durante los veinte primeros días del corriente mes, en cuyo tiempo y tercera decena del mismo mes, serán admitidas las reclamaciones que aquellos formulen sobre inclusión y clasificación de los mismos en categorías o grupos.

Segovia, 1.º de Septiembre de 1922. — El Secretario, Gabino Herrero Llorente.

1754

Alcaldía de Duratón

Confeccionado por la Junta general el repartimiento de utilidades para cubrir el déficit del presupuesto correspondiente al año económico de 1922-23, conforme al artículo 95 de Real

decreto de 11 de Septiembre de 1918, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días y tres días más desde el en que este anuncio aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia al objeto de oír las reclamaciones que se presenten y resolverlas conforme al artículo 98 del mismo, siempre que se hagan en la forma que expresa el 96 de dicho texto legal, y pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Duratón, 6 de Septiembre de 1922. — El Alcalde, Agapito Matías.

1758

Juzgado de primera instancia e instrucción de Sepúlveda

Don Elpidio Lozano Escalona, Juez de primero instancia de Sepúlveda y su partido.

Hago saber: Que D. Julio Fernández de los Ronderos Planell; mayor de edad, casado, militar y vecino de Burgos, presentó escrito en este Juzgado, pretendiendo acreditar el dominio en que dice se halla y posee a título de dueño por compra a D. Félix Arribas Rubio, vecino de Arcones, la finca siguiente:

Una casa situada en el casco de la Villa de Pedraza de la Sierra, con su corral y cerquillo adyacente, sita en la calle de las Cuestas, número diez, manzana treinta y cinco, mide el edificio diez ochos metros de fachada, por otros diez y ocho de fondo, el corral diez y ocho metros de longitud, por once de latitud, y el cerquillo cabe dos áreas, cuarenta y cinco centiáreas; linda por su derecha, entrando, con casa de don Fructuoso Barroso, antes de D. Valeriano de Alvaro; izquierda, con call-jón vertedero de la misma; frente, la calle de las Cuestas, y espalda, cerca llamada de la Barbacana, propia de los herederos de Alejo Pascual.

Admitido que fué a tramitación dicho escrito y formado el expediente a los fines indicados, se convoca por medio de este edicto, que se publicará por segunda vez en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, a las personas ignoradas que pudieran resultar perjudicadas con la inscripción de dominio que se pretende en el Registro de la propiedad; a fin de que si lo creen conveniente, comparezcan en autos a alegar su derecho.

Dado en Sepúlveda a seis de Septiembre de mil novecientos veintidós.— Elpidio Lozano.—El Secretario, P. S., Luis R. villa.